

Resolución Directoral

Nº 814 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 JUN 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 32425-2014 de fecha 12 de Marzo del año 2014, mediante el cual la empresa Amazonas Generación S.A., representada por el señor Marcos Rivera Corales, solicita prórroga de la vigencia de la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, que fue autorizado mediante la Resolución Directoral Nº 027-2012-ANA-DARH, de fecha 29 de Marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62º, de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece que la autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

Que, el artículo 20º numeral 20.3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA de fecha 13 de septiembre del 2010, establece que la resolución que aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por una sola vez.

Que, con Resolución Directoral Nº 027-2012-ANA-DARH de fecha 29 de Marzo del 2012, se aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo para desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Lisca presentado por la empresa Amazonas Generación S.A.;

Que, mediante escrito de fecha 12 de Marzo del 2014, la empresa Amazonas Generación SA., solicita la prórroga de la vigencia de la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto Central Hidroeléctrica Lisca, debido a que los trabajos de rehabilitación de la carretera Sayán – Churin han impedido la realización de los investigaciones de campo necesarios para la terminación del estudio, adjunta una ayuda memoria que sustenta la ampliación de plazo solicitud entre otros datos;

Que, con Oficio Nº 175-2014-ANA-AAA C.F-ALA HUAURA de fecha 24 de Marzo del 2014, se requiere la opinión vinculante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en atención a lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución Jefatural Nº 667-2010-ANA;

Que, el Informe Técnico Nº 084-2014-ANA-DARH/ORDA, de fecha 04 de Abril del 2014, evacuado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la solicitud se ha presentado dentro



del plazo vigente y por lo cual es procedente aprobar la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 027-2012-ANA-DARH, de fecha 29 de Marzo del 2012, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Lisca en la mismas condiciones a favor de la empresa Amazonas Generación S.A.;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 069-2014-ANA-AAA.CF-UAJ/LLQM de fecha 30 de Mayo del año 2014, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez el plazo concedido mediante la Resolución Directoral N° 027-2012-ANA-DARH, de fecha 29 de Marzo del 2012, sobre aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Lisca a favor de la empresa Amazonas Generación S.A, por un plazo de 2 años calendarios que rigen a partir de día siguiente de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 027-2012-ANA-DARH, de fecha 29 de Marzo del 2012.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Huaura y a la administrada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director